



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 238
Año XXIV
Legislatura VI
28 de junio de 2006

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Economía y Presupuestos sobre el Proyecto de Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón 11636

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 108/06, sobre la eliminación de diferencias en el régimen de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 11643

Aprobación por la Comisión de Asuntos Sociales de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 114/06, sobre el acceso a la programación de la televisión pública aragonesa por parte de las personas con discapacidad auditiva 11643

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 102/06, sobre instalación de protecciones en las biondas o guardarraíles de las carreteras que discurren por la Comunidad Autónoma de Aragón 11644

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 114/06, sobre el acceso a la programación de la televisión pública aragonesa por parte de las personas con discapacidad auditiva 11644

Proposición no de Ley núm. 121/06, sobre medidas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para impulsar el aprendizaje de lenguas extranjeras en Enseñanza Secundaria, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura 11645

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Asuntos Sociales de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 67/06, sobre la acción concertada en lo relativo a reserva y ocupación de plazas en centros de servicios sociales especializados . . . 11646

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 80/06, sobre dotación de fondos a los grupos de acción local 11646

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 102/06, sobre instalación de protecciones en las biondas o guardarraíles de las carreteras que discurren por la Comunidad Autónoma de Aragón 11646

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 109/06, sobre la elaboración de una campaña de información a los usuarios y usuarias de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos 11646

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 113/06, sobre la creación de un foro permanente aragonés 11647

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 237/05, sobre la red de comedores escolares . 11647

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 22/06, dimanante de la Interpelación núm. 30/06, relativa a la asistencia sanitaria del sistema público aragonés 11647

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 19/06, dimanante de la Interpelación núm. 27/06, relativa a política general en materia de personal 11647

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 20/06, dimanante de la Interpelación núm. 35/06, relativa a la xenofobia y el racismo 11648

Enmienda presentada a la Moción núm. 21/06, dimanante de la Interpelación núm. 32/06, relativa a la política relativa al mercado de trabajo tras la firma del «Acuerdo para la mejora del crecimiento y el empleo» 11649

Enmienda presentada a la Moción núm. 22/06, dimanante de la Interpelación núm. 30/06, relativa a la asistencia sanitaria de sistema público aragonés 11649

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo de la Moción núm. 19/06, dimanante de la Interpelación núm. 27/06, relativa a política general en materia de personal 11650

Rechazo de la Moción núm. 20/06, dimanante de la Interpelación núm. 35/06, relativa a la xenofobia y el racismo 11650

Rechazo de la Moción núm. 21/06, dimanante de la Interpelación núm. 32/06, relativa a la política relativa al mercado de trabajo tras la firma del «Acuerdo para la mejora del crecimiento y el empleo» 11650

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1508/06, relativa a la entidad mercantil Aramón 11650

Pregunta núm. 1509/06, relativa a la entidad mercantil Aramón 11651

Pregunta núm. 1510/06, relativa a la entidad mercantil Aramón 11651

Pregunta núm. 1511/06, relativa a la entidad mercantil Aramón 11651

Pregunta núm. 1512/06, relativa a la entidad mercantil Aramón 11652

Pregunta núm. 1513/06, relativa a la entidad mercantil Aramón 11652

Pregunta núm. 1514/06, relativa a la entidad mercantil Aramón 11653

Pregunta núm. 1515/06, relativa a la entidad mercantil Aramón 11653

Pregunta núm. 1516/06, relativa a la entidad mercantil Aramón 11653

Pregunta núm. 1517/06, relativa a la entidad mercantil Aramón 11654

Pregunta núm. 1518/06, relativa a la entidad mercantil Aramón 11654

Pregunta núm. 1519/06, relativa a auxiliares técnicos de Educación Infantil 11655

Pregunta núm. 1520/06, relativa a la actividad docente e investigadora del profesorado de la Universidad privada «San Jorge» 11655

Pregunta núm. 1521/06, relativa a los compromisos adquiridos por el Gobierno de Aragón con la Comisión Europea 11656

Pregunta núm. 1522/06, relativa a los compromisos adquiridos por el Gobierno de Aragón con la Comisión Europea 11656

Pregunta núm. 1523/06, relativa a actuaciones en la red pública de escuelas de Educación Infantil para la mejora de infraestructuras 11656

Pregunta núm. 1524/06, relativa a las ayudas para alquileres por el incendio de Canfranc (Huesca) 11657

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 299/06, relativa a las carnicerías 11657

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 757/06 a 765/06, relativas a listas de espera en el centro de especialidades de Monzón (Huesca) . . 11658

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 771/06, relativa al desarrollo de la energía fotovoltaica . 11658

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1091/06, relativa a la donación de sangre en Calatayud . 11659

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1093/06, relativa a la donación de sangre en Calatayud . 11659

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1106/06, relativa al polígono de la Armentera de Monzón (Huesca) 11660

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo 11661

Solicitud de comparecencia urgente de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación y Cultura 11661

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación y Cultura 11661

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Salud Pública ante la Comisión de Sanidad . 11661

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 8 y 9 de junio de 2006 11662

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Economía y Presupuestos sobre el Proyecto de Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Presupuestos sobre el Proyecto de Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Economía y Presupuestos, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Cortes de Aragón 8/1984, de 27 de diciembre, fue la primera iniciativa legislativa autonómica que recogió la normativa específica de la Comunidad Autónoma de Aragón para la regulación de las tasas, como categoría tributaria de sus recursos autonómicos. Con dicha norma se abordaban una serie de objetivos, como eran: regularizar y ratificar la legalidad de las tasas procedentes de las transferencias de servicios y funciones de la Administración General del Estado a nuestra Comunidad, calificar dichos tributos como recursos propios de normativa autónoma y, finalmente, establecer los principios y requisitos para la creación de nuevas tasas.

Además del contenido de los artículos 156 y 157.1.b) de la Constitución, el marco normativo en el que dicha Ley se promulgó lo componían: el Estatuto de Autonomía de Aragón que, en su artículo 47.4, tras incluir las tasas entre los recursos de su Hacienda, concretaba el ámbito objetivo de estos tributos, y la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), que no sólo ratifica el carácter de

tributo propio autonómico de las tasas transferidas afectas a los traspasos de servicios y funciones desde el Estado o las Corporaciones locales, sino que además contemplaba los criterios básicos para establecerlas.

Sin embargo, este marco normativo fue modificado por la Ley Orgánica 1/1989, de 13 de abril, que dio nueva redacción a ciertos artículos de la LOFCA; en concreto al artículo 4, que regula los recursos de las Comunidades Autónomas, entre los que se añadieron los precios públicos, y el artículo 7, que definía el concepto de tasa y delimitaba el ámbito objetivo de esta categoría tributaria, eliminando de su contenido la «utilización del dominio público», que se incorporaba así al marco de los precios públicos. No obstante, declarada la inconstitucionalidad de ciertos preceptos de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, en la sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995, de 14 de diciembre de 1995, los criterios generales delimitativos del ámbito objetivo de las tasas se vieron afectados, lo que determinó la ulterior modificación del citado artículo 7 de la LOFCA, por Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre, siguiendo la doctrina alumbrada en la sentencia de referencia que, para preservar el principio de reserva de ley señalado en el artículo 31.3 de la Constitución para el establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público y en relación con su artículo 133, rescataba del ámbito objetivo de los precios públicos tanto las exacciones a percibir por la utilización del dominio público, como las exigibles por la prestación de servicios o actividades de la Administración en régimen de derecho público, que no fueran de solicitud voluntaria, que comportasen una situación de monopolio de hecho o que fuesen imprescindibles para la vida privada o social del obligado al pago. Como consecuencia, resultaba alterado el espacio de las tasas que, de esta forma, atraían sobre su ámbito objetivo los señalados supuestos de hecho a los que debe afectar la reserva de ley, con lo que el ámbito de las tasas retornaba a una configuración muy similar a la que tradicionalmente les había sido propia.

La Ley de Cortes de Aragón 10/1998, de 22 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón se encargó de poner orden en el sector afectado por este tipo de ingresos de derecho público, tratando de coordinar toda la normativa general citada, así como la doctrina constitucional, y adaptándola a las particularidades de nuestra Comunidad Autónoma; asimismo, se aportaban soluciones a los problemas que la gestión de dichos recursos planteaba, e incorporaba la diferenciación, legalmente propuesta, de esas dos formas de ingresos públicos que son las tasas y los precios públicos.

Las primeras están comprendidas en la categoría de tributos, ya que son establecidas con carácter coactivo por el legislador, con lo que su obligación surge *ex lege*, ya que su hecho generador lo constituyen ciertas prestaciones públicas que no pueden ser ofertadas por el sector privado. Por tanto, se fundamentan en el principio del beneficio, ya que su exacción está vinculada a la divisibilidad e individualización de la **utilización** de ciertos bienes **de dominio público y de la prestación de determinados servicios públicos**. Esta circunstancia es la que determina la posible compatibilidad con los

impuestos que, genéricamente, gravan la capacidad de pago que denota la constitución de derechos sobre el dominio público o la prestación de servicios públicos, no obstante la incidencia de ambas categorías tributarias sobre parecidos parámetros cuantificadores de dichas tasas e impuestos.

Los precios públicos, por el contrario, no surgen de una obligación tributaria: la Administración actúa en competencia con el sector privado para la prestación del servicio y la relación con el usuario es puramente contractual y voluntaria, por cuanto que los servicios o actividades que se ofertan no son de solicitud o recepción obligatoria, al no estar impuestos normativamente, o no son indispensables para satisfacer las necesidades teóricas de la vida personal o social de los particulares.

Por otra parte, la cuantía de las tasas está genéricamente limitada, al no poder superar su total rendimiento el valor de la utilización del dominio público o los costes del servicio, incluidas las amortizaciones y gastos de mantenimiento y de desarrollo de la actividad, aun cuando, para acoplar el principio de equivalencia con el de capacidad económica, el establecimiento de cierta progresividad para hacer efectivo dicho principio constitucional rompa, en algún caso, la exacta aplicación de aquel principio de equivalencia. Por contra, en los precios públicos no existe tal límite, si bien, todos los costes deberán ser cubiertos necesariamente por los ingresos.

III

En este marco normativo, sin embargo, la propia Ley 10/1998, de 22 de diciembre, no era ajena al precario estado normativo de las tasas, recogidas, de manera dispersa y asistemática, en numerosas disposiciones estatales, en su mayoría preconstitucionales, cuya presencia en nuestro ordenamiento jurídico sólo se evidenciaba esporádicamente por la actualización de sus cuantías y elementos cuantificadores en las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma. Tal es así, que la disposición final primera de la citada Ley autorizó al Gobierno de Aragón para aprobar un texto refundido en el que se clasificasen, regulasen y reordenasen las distintas exacciones percibidas por la Comunidad Autónoma.

El cumplimiento del mandato delegante del legislador autonómico se efectuó a través del Decreto Legislativo 3/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho texto refundido se limitó escrupulosamente a recopilar, de forma ordenada y sistemática, la regulación específica, actual en ese momento o preexistente, de cada concreta exacción, introduciendo en sus particulares regímenes jurídico-tributarios exclusivamente aquellos matices imprescindibles para facilitar su aplicación e interpretación, así como para actualizar sus presupuestos y consecuencias, pero absteniéndose, en todo caso, de introducir en las tasas, modificaciones innovadoras de sus elementos sustantivos.

El Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2000 se convirtió, desde el primer momento, en el instrumento legal idóneo para cambiar un sistema de gestión de las tasas por otro más adecuado a su naturaleza tributaria y a su conexión con los distintos procedimientos en los que se ordenan la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas que generan las mismas. Mediante diversas

Órdenes departamentales se dictaron instrucciones sobre la gestión de las tasas, al tiempo que se aprobaban los distintos modelos normalizados de liquidación y la informática se ponía al servicio de las unidades gestoras del tributo. Sin embargo, la creación y modificación de tasas, a través de leyes especiales o de leyes de medidas tributarias y administrativas, y la necesaria actualización de las tarifas a través de las leyes anuales de presupuestos, motivaron un cierto desfase entre el contenido del Texto Refundido de las Tasas y la realidad de una normativa en constante mutación. Conscientes de esta circunstancia, las Cortes de Aragón introdujeron en una disposición final segunda en la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, una nueva autorización al Gobierno de Aragón para refundir las disposiciones legales de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón y proceder a la regularización, aclaración y armonización de las disposiciones legales que regulan dichos tributos. Fruto de esta nueva autorización es el vigente Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IV

Ordenado, de esta forma, el sector tributario autonómico relativo a las tasas, la entrada en vigor de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ha supuesto, no obstante, que su incidencia en este ámbito oblige al legislador aragonés a la elaboración y aprobación de una nueva ley, como la presente, que adopte, no sólo el nuevo concepto de tasa introducido en la nueva Ley General Tributaria, sino también que asuma los principios y las disposiciones generales de carácter material o procedimental aplicables a todas las categorías tributarias.

La Ley General Tributaria define las tasas como «los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado». Desaparecen así los criterios mantenidos por la normativa precedente para dilucidar cuándo se trataba de servicios o actividades que no eran de solicitud voluntaria por los administrados, al tiempo que se añade un nuevo inciso para delimitar el alcance de lo que debe entenderse por servicios o actividades prestados o realizados en régimen de derecho público, que se extiende a cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público, siempre que su titularidad corresponda a un ente público.

La tasa se define así a partir de los tres presupuestos de hecho que configuran el hecho imponible, a saber, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, la efectiva prestación del servicio público y la realización de actividades en régimen de derecho público, cohesionados los tres por un elemento común como es la existencia del requisito de referencia, afectación o beneficio particular que, desde una perspectiva fiscal, ha servido precisamente para separar la tasa del impuesto. En definitiva, la presente Ley acoge este nuevo concepto de tasa y trae de la Ley General Tributaria

aquellas disposiciones necesarias e imprescindibles para diseñar su régimen jurídico-tributario, como se ha dicho anteriormente, tanto desde sus elementos sustantivos como desde una dinámica más puramente de gestión tributaria concebida en amplios términos.

Finalmente, la presente Ley pretende cerrar definitivamente este sector el ordenamiento tributario aragonés con dos previsiones, la primera de carácter normativo, para que el Gobierno de Aragón dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para su desarrollo y, en particular, las relativas a los distintos procedimientos de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de sus propios tributos; y la segunda, de tipo divulgativo e informativo, para que el Consejero competente en materia de Hacienda ordene la publicación anual de un catálogo actualizado que recoja, a título informativo, los elementos esenciales y las tarifas vigentes de las tasas para cada ejercicio presupuestario.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto y naturaleza.

1. El objeto de esta Ley es el establecimiento de los principios, elementos y requisitos de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, como recursos integrantes de su Hacienda, así como la regulación del régimen jurídico aplicable a los mismos.

2. Tienen el carácter de tributo propio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

a) Las tasas establecidas mediante Ley de Cortes de Aragón, de acuerdo con lo previsto en el Título I de esta Ley.

b) Las tasas transferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón por las Corporaciones Locales de su ámbito territorial o por el Estado, junto con los bienes de dominio público, servicios o actividades en régimen de Derecho público, cuya utilización, prestación o realización se encuentren gravados por las mismas.

3. Tienen el carácter de ingreso de Derecho público no tributario de la Comunidad Autónoma de Aragón los precios públicos establecidos mediante Orden conjunta del Departamento competente en materia de Hacienda y del Departamento del que dependa el órgano u organismo público al que corresponda su exacción, de acuerdo con lo previsto en el Título II de esta Ley.

Artículo 2.— Normativa aplicable.

1. Las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón se regirán por:

a) Las normas de Derecho internacional y de Derecho comunitario europeo que contengan cláusulas o disposiciones en la materia.

b) La presente Ley de Tasas y Precios Públicos.

c) La norma de creación de cada tasa y de los distintos precios públicos.

d) Las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Los textos refundidos, aprobados por Decreto Legislativo del Gobierno de Aragón, donde, en su caso, se recojan las regulaciones de las distintas exacciones.

f) Las disposiciones reglamentarias dictadas en desarrollo de las normas anteriores.

2. En lo no previsto por las mismas, se aplicará supletoriamente la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y la legislación general en materia tributaria y presupuestaria.

Artículo 3.— Ámbito de aplicación.

1. La presente Ley será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El ámbito objetivo de esta Ley viene determinado por la utilización del dominio público y la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de Derecho público por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos públicos y demás entidades dependientes de la misma, con independencia del lugar de realización del hecho imponible.

3. Seguirán rigiéndose por sus propias normas, al no estar comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, las contraprestaciones recibidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos públicos y demás entidades dependientes de la misma, por la prestación de servicios y realización de actividades en régimen de Derecho privado.

Artículo 4.— Principio de unidad e intervención.

1. Los recursos regulados en esta Ley se ingresarán en las cajas de la Tesorería o en las cuentas restringidas autorizadas al efecto, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

2. El rendimiento de las tasas y precios públicos se destinará a satisfacer el conjunto de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma, salvo que por Ley se establezca la afectación de alguno de estos recursos a finalidades determinadas.

3. Las tasas y precios públicos regulados en esta Ley serán intervenidos y contabilizados por la Intervención General, en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma y demás disposiciones aplicables.

Artículo 5.— Responsabilidades.

1. Las autoridades y demás personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus entidades y organismos públicos, así como sus agentes o asimilados, que por dolo o culpa graves adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta Ley, de la Ley de Hacienda, o de la legislación general tributaria y presupuestaria, estarán obligados a indemnizar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón los daños y perjuicios que sean consecuencia de aquéllos, con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que les pueda corresponder.

A estos efectos, la exigencia indebida o en cuantía improcedente de una tasa o precio público será considerada como falta disciplinaria muy grave.

2. Cuando el acto o la resolución se dictase mediante dolo, la responsabilidad alcanzará a todos los daños y perjuicios que conocidamente deriven de la resolución adoptada con infracción de esta Ley.

En el caso de culpa grave, las autoridades y demás personal a que se refiere el apartado 1 sólo responderán de los daños y perjuicios que sean consecuencia necesaria del acto o resolución ilegal. A estos efectos, la Administración de la Comunidad Autónoma tendrá que proceder previamente contra los terceros correspondientes para el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

La responsabilidad de quienes hayan participado en la resolución o en el acto será mancomunada, excepto en los casos de dolo, que será solidaria.

Artículo 6.— *Recursos y reclamaciones.*

1. Contra los actos de aplicación de las tasas y exacción de los precios públicos, propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como contra las sanciones derivadas de aquéllas, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el órgano que dictó el acto reclamable, el cual lo remitirá a la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en su Ley reguladora

2. Asimismo, contra dichos actos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el órgano que dictó el acto impugnado. En tal caso, no podrá promoverse la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

TÍTULO I

TASAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7.— *Concepto.*

Son tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón los tributos propios cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

Artículo 8.— *Creación y regulación de las tasas.*

1. Las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón se establecerán por Ley de Cortes de Aragón, que deberá regular, al menos, el hecho imponible, las exenciones y bonificaciones, los obligados y responsables tributarios, el devengo, la base imponible, el tipo de gravamen o tarifa y los demás parámetros o elementos directamente determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, así como la afectación, en su caso, a finalidades determinadas.

2. Para adecuar las tarifas de las tasas al valor del uso de los bienes de dominio público o al coste variable de la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de Derecho público que las motivan, las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma podrán modificar los elementos cuantificadores de las mismas, aun cuando ello no esté previsto en la Ley específica de creación del tributo. Asimismo, con subordinación a los criterios, parámetros o elementos cuantificadores de cada Ley específica, se podrá diferir a su desarrollo reglamentario la fijación de la cuantía exigible para cada tasa.

3. Toda propuesta normativa de creación, regulación o modificación de las tasas deberá someterse a informe del órgano directivo que tenga atribuidas las funciones en materia tributaria y acompañarse de la memoria económico-financiera prevista en el artículo 15.

Artículo 9.— *Principios de equivalencia y de capacidad económica.*

1. El importe líquido de las tasas no podrá exceder en su conjunto del valor real del uso privativo o del aprovechamiento especial del dominio público, ni del coste previsto o real del servicio, o, en su caso, del valor agregado por la actividad de la Administración, cuya prestación o realización constituye su hecho imponible. A tales efectos, deberá tenerse en consideración lo previsto en el artículo 14 y en la memoria económico-financiera exigida en el artículo 15.

2. En la fijación de la cuantía de las tasas se tendrá en cuenta, en cuanto lo permitan las características del tributo, la capacidad económica de los obligados a satisfacerlas.

CAPÍTULO II

LA RELACIÓN JURÍDICO-TRIBUTARIA

Artículo 10.— *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón la utilización privativa o el aprovechamiento especial de su dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho público, por la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y entidades dependientes de la misma, cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público.

Artículo 11.— *Exenciones y bonificaciones.*

1. Las exenciones y bonificaciones en materia de tasas deberán atender a los principios establecidos constitucional o estatutariamente y, en especial, al de capacidad económica, en cuanto lo permitan las características del tributo.

2. Asimismo, podrán establecerse beneficios tributarios a favor de los entes públicos territoriales o institucionales.

Artículo 12.— *Devengo y exigibilidad.*

1. El devengo es el momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y determina el momento en que surge, para el sujeto pasivo, la obligación de satisfacer el importe de la tasa.

Ello no obstante, la ley propia de cada tasa podrá establecer su exigibilidad, total o parcialmente, en un momento distinto al de su devengo.

2. Las tasas, de acuerdo con la naturaleza de su hecho imponible, se devengarán:

a) Cuando se conceda la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

No obstante, será necesario el previo pago o depósito de la tasa, para hacer efectivos el uso concedido, la prestación del servicio o la realización de la actividad.

b) Cuando se presente la solicitud para que se inicien las actuaciones o expedientes correspondientes, que no se realizarán o tramitarán hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente.

3. En caso de discrepancia sobre la procedencia o cuantía de la tasa, no procederá la suspensión de la prestación del servicio o actividad por falta de pago, salvo

que su regulación la autorice, exigiéndose correlativamente el depósito de su importe o la constitución de garantía. Si el sujeto pasivo no justifica la presentación en plazo reglamentario del correspondiente recurso o reclamación económico-administrativa, tanto las cantidades depositadas como la realización de la garantía serán ingresadas en la Tesorería de la Comunidad con carácter definitivo, salvo que proceda su devolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.

Artículo 13.— Obligados y responsables tributarios.

1. Son sujetos pasivos, como contribuyentes de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes y demás entes carentes de personalidad jurídica propia que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición, que resulten beneficiarios de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público de la Comunidad Autónoma, o quienes soliciten o resulten afectados o beneficiados de manera singular, personalmente o en sus bienes, por la prestación de servicios o la realización de actividades constitutivas del hecho imponible, así como los que se subroguen en la posición jurídica de éstos.

2. La Ley reguladora de cada tasa podrá designar un sustituto del contribuyente, quien podrá repercutir el importe de la misma a este último.

3. La concurrencia de varios obligados tributarios en un mismo hecho imponible determinará que queden solidariamente obligados frente a la Administración de la Comunidad Autónoma.

4. La Ley reguladora de cada tasa podrá configurar como responsables solidarios o subsidiarios, junto a los obligados principales, a otras personas o entidades.

5. Cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público lleve aparejada una destrucción o deterioro del mismo, no prevista en la memoria económico-financiera a que se refiere el artículo 15, el sujeto pasivo de la tasa estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación. Si los daños fuesen irreparables, la indemnización consistirá en una cuantía igual al valor de reposición de los bienes destruidos.

6. Son responsables solidarios las entidades o sociedades aseguradoras de riesgos que motiven actuaciones o servicios administrativos que constituyan el hecho imponible de una tasa.

7. En las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que benefician a los usuarios u ocupantes de cualquier tipo de inmueble, son responsables subsidiarios sus propietarios.

Artículo 14.— Elementos cuantificadores.

1. La cuantificación de las tarifas se efectuará de modo que su rendimiento estimado no exceda, en su conjunto, del valor del uso o aprovechamiento de los bienes demaniales cuya utilización se ceda o de los costes reales o previsibles del servicio, función o actividad de que se trate o del valor de la prestación recibida. A tales efectos, se aplicarán las siguientes reglas:

a) En las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, la base tributaria deberá tener en consideración el valor real de los bienes cuyo uso o aprovechamiento se cede, así como el

de las instalaciones y pertenencias que les estén afectas, o el valor de la utilidad o del aprovechamiento que reporte al usuario, atendiendo en particular, en la valoración, al impacto ambiental que tales bienes pueden suponer.

b) En las tasas por prestación de servicios o realización de actividades, los parámetros para la determinación de las tarifas deberán comprender tanto los gastos directos, como los indirectos que contribuyan a la determinación del coste, incluidos los financieros, amortizaciones de inmovilizado y demás gastos generales, y, en su caso, el valor agregado como consecuencia de la actividad de la Administración.

c) En cualquier caso, los parámetros señalados podrán comprender los gastos de mantenimiento, mejora y desarrollo de la actividad, atendiendo, si ello es posible, a la capacidad económica del obligado al pago.

2. De acuerdo con los criterios y parámetros señalados en el apartado anterior, las operaciones de determinación de la base imponible de la tasa, podrá efectuarse por el órgano que conceda, autorice o adjudique el derecho al uso o aprovechamiento de bienes demaniales, o que preste el servicio o realice la actividad determinante de la exacción de cada tasa. La cuota tributaria podrá consistir en una cantidad fija, o bien determinarse en función de un tipo de gravamen aplicable sobre parámetros cuantitativos, dinerarios o no, que sirvan de base tributaria. También podrá concretarse conjuntamente por ambas formas de cuantificación.

Artículo 15.— Memoria económico-financiera.

Sin perjuicio de la memoria económica que, en su caso, debe acompañar a los proyectos normativos a que se refieren la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón y las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, toda propuesta normativa para el establecimiento de nuevas tasas o de modificación específica de los elementos cuantificadores de las vigentes en ese momento, deberá incluir además, entre los antecedentes para su elaboración, una memoria económico-financiera sobre los valores de mercado del uso de los bienes demaniales susceptibles de cesión, así como del coste o valor global del servicio o actividad que originan su exacción y, en su caso, el previsible valor agregado derivado de dichas prestaciones.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

Artículo 16.— Gestión.

1. La gestión de las tasas corresponderá a los distintos Departamentos, organismos públicos y demás entidades dependientes de los mismos a los que estén afectos los bienes del dominio público cedidos en uso o a los que tengan atribuida la competencia para prestar el servicio o realizar la actividad que origina el devengo de la tasa.

2. No obstante lo anterior, corresponde al Departamento competente en materia de Hacienda el control y la coordinación de la gestión de las tasas por los órganos que la tienen encomendada, así como las funciones de inspección, investigación, comprobación e intervención del propio tributo, en los términos previstos por la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Artículo 17.— *Liquidación por la Administración y autoliquidación.*

1. Las tasas se exigirán mediante liquidación efectuada por el órgano gestor competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, el cual realizará las operaciones de cuantificación necesarias para determinar el importe de la deuda tributaria. Las liquidaciones tendrán los requisitos y se notificarán en la forma prevista por la Ley General Tributaria.

2. No obstante lo anterior, la Ley de creación de cada tasa podrá obligar a los sujetos pasivos a practicar las operaciones de autoliquidación y a realizar el ingreso de la cuota resultante.

Artículo 18.— *Extinción de la deuda tributaria.*

Las deudas tributarias derivadas de las tasas podrán extinguirse total o parcialmente por cualquiera de las formas y con los requisitos previstos en la Ley General Tributaria, y, en especial, mediante el pago, prescripción, compensación total o parcial, en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, así como mediante la condonación de las mismas. Tal condonación sólo podrá acordarse en virtud de Ley de Cortes de Aragón, en la forma, cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen.

Artículo 19.— *Medios de pago*

1. El pago de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará en efectivo, por los medios, en la forma y con los efectos liberatorios que se determinen reglamentariamente.

2. En todo caso, para satisfacer una misma deuda tributaria no podrán simultanearse varios medios de pago.

Artículo 20.— *Plazos para el pago.*

1. Cuando las tasas sean objeto de liquidación por la Administración, los plazos de ingreso en período voluntario de la deuda tributaria serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

c) Las tasas objeto de notificación colectiva y periódica, en los plazos o fechas señalados en su normativa reguladora que, en todo caso, no será inferior a dos meses.

2. Las tasas que sean objeto de autoliquidación por el sujeto pasivo deberán ingresarse en los plazos específicos señalados por las normas reguladoras del tributo. En su defecto, el plazo general de ingreso será de un mes contado a partir del momento del devengo del tributo.

Artículo 21.— *Aplazamiento y fraccionamiento.*

Corresponde a los órganos del Departamento competente en materia de Hacienda, resolver sobre la concesión o denegación de aplazamientos o fraccionamientos del pago de las tasas, previa solicitud de los sujetos pasivos y, en su caso, aportación de garantía suficiente en la forma y con los requisitos previstos en la Ley General Tributaria.

Artículo 22.— *Devolución.*

El sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son im-

putables, no se han prestado las actividades o servicios gravados o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes y en los demás supuestos previstos en la normativa tributaria.

Artículo 23.— *Recaudación ejecutiva.*

La recaudación de las tasas no ingresadas en período voluntario se realizará en el período ejecutivo, mediante el pago o cumplimiento espontáneo o, en su defecto, a través del procedimiento de apremio, de conformidad con lo previsto en la Ley General Tributaria, normas complementarias y disposiciones de desarrollo.

Artículo 24.— *Régimen sancionador.*

La calificación de las infracciones tributarias y la imposición y graduación de las sanciones que corresponda aplicar, se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, normas complementarias y disposiciones de desarrollo.

TÍTULO II

PRECIOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25.— *Concepto.*

Son precios públicos los ingresos no tributarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, derivados de las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan a su Administración por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Artículo 26.— *Creación y modificación.*

1. El establecimiento y fijación de la cuantía de los precios públicos se efectuará por Orden conjunta del Departamento competente en materia de Hacienda y del Departamento del que dependa el órgano u organismo público al que corresponda su exacción.

2. Toda propuesta de fijación o modificación de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera, que justifique el importe propuesto para los mismos.

3. En lo no previsto en la norma reguladora del precio público o en este Título, serán supletoriamente aplicables las normas establecidas en materia de Hacienda para los ingresos de Derecho público y, en su defecto, las disposiciones reguladoras de las tasas, de acuerdo con la naturaleza jurídica y financiera de las exacciones.

CAPÍTULO II

ELEMENTOS SUSTANTIVOS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 27.— *Elemento objetivo.*

Constituye el elemento objetivo y hecho generador de los precios públicos la prestación de un servicio o la realización de una actividad y las entregas de bienes accesorias a las mismas, por parte de la Administración de la Comunidad o de sus organismos públicos, en los supuestos definidos en el artículo 25 de esta Ley.

Artículo 28.— *Exigibilidad.*

1. Los precios públicos se exigirán desde que se preste el servicio o se realice la actividad que constituyan su presupuesto objetivo o hecho generador.

2. No obstante, la norma de creación de cada precio público podrá prever la exigencia del cobro anticipado, del depósito previo de su importe total o parcial o el establecimiento de garantías.

Artículo 29.— *Elemento subjetivo.*

1. Son sujetos obligados al pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes y demás entes carentes de personalidad jurídica propia, que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, que actúen como tales en el tráfico mercantil, que sean destinatarios o beneficiarios del servicio prestado o actividad realizada.

2. Se presumirá esta condición en la persona que solicite o reciba las prestaciones de servicios o actividades.

Artículo 30.— *Responsables solidarios y subsidiarios.*

1. Responderán solidariamente del pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas o los entes sin personalidad que soliciten los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

2. Serán responsables subsidiarios los propietarios de los inmuebles cuyos usuarios u ocupantes estén obligados a satisfacer precios públicos por razón de servicios o actividades que les benefician o afectan.

Artículo 31.— *Cuantía de los precios públicos.*

1. Los precios públicos se fijarán de manera que, como mínimo, cubran los costes directos e indirectos originados por la prestación de los servicios o realización de las actividades, o se equiparen a la utilidad obtenida por el beneficiario.

2. Los precios públicos podrán cifrarse en una cuantía fija o determinarse en función de un porcentaje sobre parámetros cuantitativos ciertos.

3. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán establecerse precios públicos por un importe inferior al resultante de lo previsto en el apartado 1 anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.

CAPÍTULO III

ADMINISTRACIÓN Y COBRO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 32.— *Gestión y medios de pago.*

1. La gestión y administración de los precios públicos corresponde a los Departamentos u organismos públicos que deban prestar el servicio o realizar la actividad determinante de su exención, sin perjuicio de las facultades de dirección, coordinación y control que la Ley de Hacienda atribuye al Departamento competente en materia de Hacienda.

2. Mediante Orden del citado Departamento de Hacienda podrá establecerse de forma razonada, con carácter obligatorio para determinados precios públicos, algún medio de pago concreto entre los que se determinen reglamentariamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de esta Ley.

3. Los precios públicos podrán exigirse en régimen de autoliquidación.

Artículo 33.— *Devolución.*

Cuando, por causas no imputables al obligado al pago del precio, no se realice la actividad o no se pres-

te el servicio, o se haya prestado de forma notoriamente deficiente, procederá la devolución del importe que corresponda.

Artículo 34.— *Recaudación ejecutiva.*

1. Las deudas derivadas de precios públicos podrán exigirse en período ejecutivo, mediante el pago o cumplimiento espontáneo o, en su defecto, a través del procedimiento de apremio, cuando el obligado al pago no las hubiera satisfecho en el plazo del período voluntario en que sean exigibles. La Administración deberá extender documentación acreditativa del impago en el plazo máximo de tres meses.

2. A tales efectos, los órganos encargados de la gestión de los precios deberán remitir trimestralmente al Departamento competente en materia de Hacienda la documentación que identifique a los deudores y acredite las deudas respectivas para proceder a su cobro en vía ejecutiva, de acuerdo con las normas que regulen este procedimiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— *Derogación expresa y por incompatibilidad.*

1. Queda derogada la Ley 10/1998, de 22 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Asimismo, quedan derogadas cualesquiera otras disposiciones de igual o inferior rango a la presente Ley en cuanto se opongan o contradigan lo establecido en la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Habilitaciones al Consejero competente en materia de Hacienda.*

El Consejero competente en materia de Hacienda podrá regular, mediante Orden, las siguientes materias:

a) El establecimiento de la obligación de utilizar, para determinadas tasas o precios públicos, algún concreto medio de pago de los previstos reglamentariamente.

b) La elaboración y publicación anual en el «Boletín Oficial de Aragón» de un catálogo actualizado que recoja, a título informativo, los elementos esenciales y las tarifas vigentes de las tasas para cada ejercicio presupuestario, incluyendo todas las modificaciones efectuadas desde la última publicación.

Segunda.— *Habilitaciones a los Consejeros de los Departamentos gestores de las tasas.*

Los Consejeros de los Departamentos gestores de las tasas, previo el informe a que se refiere el apartado 3 del artículo 8, aprobarán, mediante Orden, los modelos de autoliquidación correspondientes y dictarán instrucciones complementarias para la gestión y liquidación de las tasas exigidas por dicho régimen.

Tercera.— *Remisión al desarrollo reglamentario por el Gobierno de Aragón.*

1. El Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero competente en materia de Hacienda, aprobará mediante Decreto, las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de la presente Ley y, en particular, las relativas a los distintos procedimientos de gestión, liqui-

dación, recaudación, inspección y revisión de sus propias tasas.

2. Asimismo, se autoriza al Gobierno de Aragón para regular los requisitos y condiciones en los que el pago pueda efectuarse utilizando técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Cuarta.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Secretario de la Comisión
JAVIER ALLUÉ SUS

V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JUAN ANTONIO BRUNED LASO

Relación de enmiendas que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno

Artículo 3:

— Enmienda núm. 1, del G.P. Popular.

Artículo 9:

— Enmienda núm. 2, del G.P. Popular.

Artículo 31:

— Enmienda núm. 3, del G.P. Popular.

Artículo 33:

— Enmienda núm. 4, del G.P. Popular.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 108/06, sobre la eliminación de diferencias en el régimen de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, con

motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 108/06, sobre la eliminación de diferencias en el régimen de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar las medidas necesarias para evitar la discriminación, a partir del 1 de enero de 2007, entre el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma con independencia del régimen de Seguridad Social al que se encuentra adscrito.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Aprobación por la Comisión de Asuntos Sociales de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 114/06, sobre el acceso a la programación de la televisión pública aragonesa por parte de las personas con discapacidad auditiva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Asuntos Sociales de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 114/06, sobre el acceso a la programación de la televisión pública aragonesa por parte de las personas con discapacidad auditiva, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar, en el plazo más breve posible, un plan que permita, de forma progresiva, que la televisión pública aragonesa garantice a las personas sordas y con discapacidad auditiva el acceso a sus contenidos en aras de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, a través de las medidas técnicas ya adoptadas.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 102/06, sobre instalación de protecciones en las biondas o guardarrailes de las carreteras que discurren por la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 102/06, sobre instalación de protecciones en las biondas o guardarrailes de las carreteras que discurren por la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el BOCA núm. 223, de 29 de mayo de 2006, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 102/06, relativa a la instalación de protecciones en las biondas o guardarrailes de las carreteras que discurren por la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Estudiar, en coordinación con el Ministerio de Fomento, las distintas alternativas para mejorar la seguridad de las biondas que suponen riesgo para los motoristas y ciclistas, para su homologación y definición del sistema más idóneo.

2. Realizar un estudio sobre los puntos negros, en relación a este tema, en las carreteras autonómicas, así como solicitar la realización del mismo al resto de administraciones con titularidad de carreteras en la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de junio de 2006.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 114/06, sobre el acceso a la programación de la televisión pública aragonesa por parte de las personas con discapacidad auditiva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 114/06, sobre el acceso a la programación de la televisión pública aragonesa por parte de las personas con discapacidad auditiva, publicada en el BOCA núm. 228, de 8 de junio de 2006, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

D.^ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 114/06, relativa al acceso a la programación de la televisión pública aragonesa por parte de las personas con discapacidad auditiva.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar, en el plazo más breve posible, un plan que, en aras de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, garantice a las personas con discapacidad auditiva el acceso progresivo a los contenidos de la programación de la televisión pública aragonesa, a través de las medidas técnicas ya adoptadas.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2006.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

Proposición no de Ley núm. 121/06, sobre medidas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para impulsar el aprendizaje de lenguas extranjeras en Enseñanza Secundaria, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 121/06, sobre medidas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para impulsar el aprendizaje de lenguas extranjeras en Enseñanza Secundaria, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para impulsar el aprendizaje de lenguas extranjeras en Enseñanza Secundaria, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de mayo de 2006 apareció publicada en el Boletín Oficial de Aragón la Orden de 16 de mayo de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocaban plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero, durante el mes de julio del año 2006. En el texto, el Gobierno de Aragón reconocía la necesidad de impulsar el aprendizaje de varias lenguas en el marco de la unidad europea por cuanto contribuye a abrir oportunidades de movilidad personal, empleo, educación y acceso a la información, además de al desarrollo de la tolerancia y la comprensión entre las personas de entornos lingüísticos y culturales diferentes.

El Gobierno de Aragón vinculaba esta Orden con un programa específico para facilitar al alumnado de la Comunidad Autónoma de Aragón el aprendizaje de un idioma distinto al propio y, a su vez, contribuir a su formación integral, y la enmarcaba dentro de un conjunto de programas para promocionar el aprendizaje de lenguas extranjeras de otros Estados miembros de la Unión Europea.

Mediante la citada Orden, se ofertaban 100 plazas becadas para asistir a un curso de formación en el idioma inglés y 30 plazas becadas para asistir a un curso de francés, todas ellas en Canadá, a estudiantes de Enseñanza Secundaria, con el fin de sufragar gastos ocasionados por los desplazamientos y estancias en otros países, que no siempre están al alcance de las familias.

Desde nuestro Grupo Parlamentario, entendemos que cualquier política de impulso del aprendizaje de las lenguas extranjeras en niveles educativos que se plantee desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte debe ser ejecutada, en cualquier caso, con las mayores garantías de transparencia, y debe poder garantizar no sólo una buena difusión e información sobre las medidas a la comunidad educativa —y, en concreto, a las familias—, sino también una gestión eficaz de los recursos públicos.

Por ello, desde el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, con relación a su programa de impulso de las lenguas extranjeras dirigido al alumnado aragonés, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Publicar las convocatorias similares a la de la Orden de 16 de mayo de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte —referida a plazas para asistir a cursos de lengua extranjera en el extranjero, durante el mes de julio del año 2006—, que tengan relación con cursos, estancias, intercambios, etc., durante el primer trimestre del curso académico.

2. Establecer un plazo suficiente de tiempo para la presentación de las solicitudes correspondientes a este tipo de convocatorias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y, en cualquier caso, no inferior a un mes.

3. Priorizar el desarrollo de los cursos de formación en lenguas de otros estados miembros de la Unión Europea en esos mismos estados, como medida para optimizar los recursos públicos y evitar un gasto excesivo a las familias aragonesas.

4. En coherencia con acuerdos unánimes de estas Cortes sobre la atención preferencial a la lengua y a la cultura francesa, elaborar un programa específico de actividades de intercambios, cursos de formación en lengua y cultura francesa, estancias en familias, etc., en Francia, que pueda entrar en funcionamiento desde el próximo curso.

Zaragoza, a 16 de junio de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Asuntos Sociales de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 67/06, sobre la acción concertada en lo relativo a reserva y ocupación de plazas en centros de servicios sociales especializados.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 67/06, sobre la acción concertada en lo relativo a reserva y ocupación de plazas en centros de servicios sociales especializados, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 206, de 11 de abril de 2006.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 80/06, sobre dotación de fondos a los grupos de acción local.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 22 y 23 de junio de 2006, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 80/06, sobre dotación de fondos a los grupos de acción local, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 211, de 26 de abril de 2006.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 102/06, sobre instalación de protecciones en las biondas o guardarraíles de las carreteras que discurren por la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 22 y 23 de junio de 2006, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 102/06, sobre instalación de protecciones en las biondas o guardarraíles de las carreteras que discurren por la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 223, de 29 de mayo de 2006.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 109/06, sobre la elaboración de una campaña de información a los usuarios y usuarias de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2006, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 109/06, sobre la elaboración de una campaña de información a los usuarios y usuarias de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 228, de 8 de junio de 2006.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 113/06, sobre la creación de un foro permanente aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2006, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 113/06, sobre la creación de un foro permanente aragonés, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 228, de 8 de junio de 2006.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 237/05, sobre la red de comedores escolares.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 237/05, sobre la red de comedores escolares, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 177, de 21 de diciembre de 2005.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 22/06, dimanante de la Interpelación núm. 30/06, relativa a la asistencia sanitaria del sistema público aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 22 y 23 de junio de 2006, con motivo del debate de la

Moción núm. 22/06, dimanante de la Interpelación núm. 30/06, relativa a la asistencia sanitaria del sistema público aragonés, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a modificar el Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón, con el objeto de:

— Establecer las actuaciones necesarias para hacer efectiva la garantía de atención quirúrgica en plazo.

— Ampliar el listado de Diagnósticos y Procedimientos relacionados en el Anexo I para tender a que ningún paciente incluido en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón, contemplado en el Decreto, tenga una espera superior a los 6 meses para recibir atención quirúrgica.

— Dar cumplimiento al acuerdo unánime, relativo a la atención especializada, aprobado como propuesta de resolución en el último Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma, estableciendo garantía de plazo para consultas de especialidades y pruebas diagnósticas que clínicamente así lo requieran.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 19/06, dimanante de la Interpelación núm. 27/06, relativa a política general en materia de personal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista a la Moción núm. 19/06, dimanante de la Interpelación núm. 27/06, relativa a política general en materia de personal, publicada en el BOCA núm. 237, de 26 de junio de 2006, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 22 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 19/06, dimanante de la Interpelación núm. 27/06, relativa a la política general en materia de personal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto siguiente: «no sobrepase el 5% de las Plantillas docentes», por este otro texto: «sea inferior al 8% de las Plantillas docentes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de junio de 2006.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA
V.ª B.ª
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 19/06, dimanante de la Interpelación núm. 27/06, relativa a la política general en materia de personal.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al término de la Moción el texto siguiente:
«y a que incorpore, desde el próximo año, medidas específicas para la estabilización del profesorado en el medio rural.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de junio de 2006.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA
V.ª B.ª
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 20/06, dimanante de la Interpelación núm. 35/06, relativa a la xenofobia y el racismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a la Moción núm. 20/06, dimanante de la Interpelación núm. 35/06, relativa a la xenofobia y el racismo, publicada en el BOCA núm. 237, de 26 de junio de 2006, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 21 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Yolanda Vallés Cases, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 20/06, dimanante de la Interpelación núm. 35/06, relativa a la xenofobia y el racismo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 4 de la Moción.

Donde dice: «... de los derechos civiles, así como acciones específicas...», deberá decir: «... de los derechos civiles, así como en colaboración con el Ministerio del Interior realizar acciones específicas...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

La Diputada
YOLANDA VALLÉS CASES
V.ª B.ª
El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Yolanda Vallés Cases, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 20/06, dimanante de la Interpelación núm. 35/06, relativa a la xenofobia y el racismo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el punto 5 de la Moción.

MOTIVACIÓN

Más oportuno.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

La Diputada
YOLANDA VALLÉS CASES
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**Enmienda presentada a la Moción
núm. 21/06, dimanante de la
Interpelación núm. 32/06, relativa a
la política relativa al mercado de
trabajo tras la firma del «Acuerdo
para la mejora del crecimiento y el
empleo».**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Moción núm. 21/06, dimanante de la Interpelación núm. 32/06, relativa a la política relativa al mercado de trabajo tras la firma del «Acuerdo para la mejora del crecimiento y el empleo», publicada en el BOCA núm. 237, de 26 de junio de 2006, y cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 21 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Navarro Félez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 21/06, dimanante de la Interpelación núm. 32/06, relativa a la política relativa al mercado de trabajo tras la firma del «Acuerdo para la mejora del crecimiento y el empleo».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 de la Moción.

Donde dice: «... Incrementar la plantilla de Inspectores y subinspectores...», deberá decir: «... Solicitar al Gobierno de la Nación el incremento de la plantilla de Inspectores y Subinspectores...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Diputado
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**Enmienda presentada a la Moción
núm. 22/06, dimanante de la
Interpelación núm. 30/06, relativa a
la asistencia sanitaria de sistema
público aragonés.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista a la Moción núm. 22/06, dimanante de la Interpelación núm. 30/06, relativa a la asistencia sanitaria de sistema público aragonés, publicada en el BOCA núm. 237, de 26 de junio de 2006, y cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 22 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ángel Sánchez Monzón, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 22/06, dimanante de la Interpelación núm. 30/06, relativa a la asistencia sanitaria del sistema público aragonés.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, como apartado segundo, lo siguiente:

«2. Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a dar cumplimiento al acuerdo unánime, relativo a la atención especializada, aprobado como Propuesta de Resolución en el último Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma, mediante la elaboración de un Decreto, antes de finalizar la presente legislatura, sobre garantías de plazo para consultas de especialidades y pruebas diagnósticas correspondientes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más completo.

Palacio de la Aljafería, a 21 de junio de 2006.

El Diputado
ÁNGEL SÁNCHEZ MONZÓN
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo de la Moción núm. 19/06, dimanante de la Interpelación núm. 27/06, relativa a política general en materia de personal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 22 y 23 de junio de 2006, ha rechazado la Moción núm. 19/06, dimanante de la Interpelación núm. 27/06, relativa a política general en materia de personal, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 237, de 26 de junio de 2006.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo de la Moción núm. 20/06, dimanante de la Interpelación núm. 35/06, relativa a la xenofobia y el racismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 22 y 23 de junio de 2006, ha rechazado la Moción núm. 20/06, dimanante de la Interpelación núm. 35/06, relativa a la xenofobia y el racismo, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 237, de 26 de junio de 2006.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo de la Moción núm. 21/06, dimanante de la Interpelación núm. 32/06, relativa a la política relativa al mercado de trabajo tras la firma del «Acuerdo para la mejora del crecimiento y el empleo».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 22 y 23 de junio de 2006, ha rechazado la Moción núm. 21/06, dimanante de la Interpelación núm. 32/06, rela-

tiva a la política relativa al mercado de trabajo tras la firma del «Acuerdo para la mejora del crecimiento y el empleo», presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, y publicada en el BOCA núm. 237, de 26 de junio de 2006.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1508/06, relativa a la entidad mercantil Aramón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1508/06, relativa a la entidad mercantil Aramón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la entidad mercantil ARAMON.

ANTECEDENTES

Recientemente ha aparecido en los medios de comunicación que la entidad mercantil ARAMON, S.A., habría adjudicado parcelas de terreno ubicadas en Cerler (Huesca), para construcción de viviendas y plazas hoteleras.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Existe un pliego de condiciones que haya regido el procedimiento de adjudicación de la parcela o parcelas ubicadas en la estación de esquí de Cerler (Huesca)?

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

El Diputado
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 1509/06, relativa a la entidad mercantil Aramón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1509/06, relativa a la entidad mercantil Aramón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la entidad mercantil ARAMON.

ANTECEDENTES

Recientemente ha aparecido en los medios de comunicación que la entidad mercantil ARAMON, S.A., habría adjudicado parcelas de terreno ubicadas en Cerler (Huesca), para construcción de viviendas y plazas hoteleras.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo y por quién fue aprobado el Pliego de Condiciones que ha regido el procedimiento de adjudicación de las parcelas ubicadas en la estación de esquí de Cerler (Huesca), y propiedad de ARAMON, S.A.?

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

El Diputado
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 1510/06, relativa a la entidad mercantil Aramón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1510/06, relativa a la entidad mercantil Aramón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la entidad mercantil ARAMON.

ANTECEDENTES

Recientemente ha aparecido en los medios de comunicación que la entidad mercantil ARAMON, S.A., habría adjudicado parcelas de terreno ubicadas en Cerler (Huesca), para construcción de viviendas y plazas hoteleras.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué órgano o persona física ha resuelto la adjudicación del supuesto concurso de enajenación de parcelas ubicadas en Cerler (Huesca)?

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

El Diputado
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 1511/06, relativa a la entidad mercantil Aramón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1511/06, relativa a la entidad mercantil Aramón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la entidad mercantil ARAMON.

ANTECEDENTES

Recientemente ha aparecido en los medios de comunicación que la entidad mercantil ARAMON, S.A., habría adjudicado parcelas de terreno ubicadas en Cerler (Huesca), para construcción de viviendas y plazas hoteleras.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Quién o quiénes, personas físicas o jurídicas, han redactado el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución en donde se ubican la parcela o parcela adjudicadas por ARAMON, S.A., para construcción de viviendas y plazas hoteleras en Cerler (Huesca)?

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

El Diputado
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 1512/06, relativa a la entidad mercantil Aramón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1512/06, relativa a la entidad mercantil Aramón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la entidad mercantil ARAMON.

ANTECEDENTES

Recientemente ha aparecido en los medios de comunicación que la entidad mercantil ARAMON, S.A., habría adjudicado parcelas de terreno ubicadas en Cerler (Huesca), para construcción de viviendas y plazas hoteleras.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo fue aprobado el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución en donde se ubican la parcela o parcelas adjudicadas por ARAMON, S.A., para construir viviendas y plazas hoteleras en Cerler (Huesca)?

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

El Diputado
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 1513/06, relativa a la entidad mercantil Aramón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1513/06, relativa a la entidad mercantil Aramón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la entidad mercantil ARAMON.

ANTECEDENTES

Recientemente ha aparecido en los medios de comunicación que la entidad mercantil ARAMON, S.A., ha-

bría adjudicado parcelas de terreno ubicadas en Cerler (Huesca), para construcción de viviendas y plazas hoteleras.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo han sido adquiridas por ARAMON, S.A., la parcela o parcelas adjudicadas en fechas recientes para construir viviendas y plazas hoteleras en Cerler (Huesca)?

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

El Diputado
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 1514/06, relativa a la entidad mercantil Aramón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1514/06, relativa a la entidad mercantil Aramón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la entidad mercantil ARAMON.

ANTECEDENTES

Recientemente ha aparecido en los medios de comunicación que la entidad mercantil ARAMON, S.A., habría adjudicado parcelas de terreno ubicadas en Cerler (Huesca), para construcción de viviendas y plazas hoteleras.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué precio mínimo de salida se fijó en el pliego de condiciones para la adjudicación de la propiedad de la parcela o parcelas por la entidad mercantil ARAMON, S.A., en Cerler (Huesca)?

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

El Diputado
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 1515/06, relativa a la entidad mercantil Aramón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1515/06, relativa a la entidad mercantil Aramón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la entidad mercantil ARAMON.

ANTECEDENTES

Recientemente ha aparecido en los medios de comunicación que la entidad mercantil ARAMON, S.A., habría adjudicado parcelas de terreno ubicadas en Cerler (Huesca), para construcción de viviendas y plazas hoteleras.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué ofertas económicas fueron presentadas por las diferentes empresas en el concurso promovido por ARAMON, S.A., para la adjudicación de varias parcelas en Cerler (Huesca)?

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

El Diputado
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 1516/06, relativa a la entidad mercantil Aramón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1516/06, relativa a la entidad mercantil Aramón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la entidad mercantil ARAMON.

ANTECEDENTES

Recientemente ha aparecido en los medios de comunicación que la entidad mercantil ARAMON, S.A., habría adjudicado parcelas de terreno ubicadas en Cerler (Huesca), para construcción de viviendas y plazas hoteleras.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué inversiones se ha realizado por ARAMON, S.A., en la estación de esquí de Cerler desde el año 2002 hasta la fecha, y por qué importes?

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

El Diputado
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 1517/06, relativa a la entidad mercantil Aramón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1517/06, relativa a la entidad mercantil Aramón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, for-

mula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la entidad mercantil ARAMON.

ANTECEDENTES

Recientemente ha aparecido en los medios de comunicación que la entidad mercantil ARAMON, S.A., habría adjudicado parcelas de terreno ubicadas en Cerler (Huesca), para construcción de viviendas y plazas hoteleras.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto ARAMON, S.A., destinar parte de los ingresos obtenidos por la enajenación de parcelas en la estación de esquí de Cerler a inversiones en otras estaciones de esquí?

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

El Diputado
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 1518/06, relativa a la entidad mercantil Aramón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1518/06, relativa a la entidad mercantil Aramón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la entidad mercantil ARAMON.

ANTECEDENTES

Recientemente ha aparecido en los medios de comunicación que la entidad mercantil ARAMON, S.A., habría adjudicado parcelas de terreno ubicadas en Cerler (Huesca), para construcción de viviendas y plazas hoteleras.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Le consta a la entidad mercantil ARAMON, S.A., la interposición de demanda judicial, o existencia de requerimiento notarial por parte de los vecinos de Cerler (Huesca) y propietarios de suelo que en su día facilitaron la construcción de la estación de esquí?

¿En qué términos se ha formulado y cuáles son sus causas?

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

El Diputado
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 1519/06, relativa a auxiliares técnicos de Educación Infantil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1519/06, relativa a auxiliares técnicos de Educación Infantil, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a Auxiliares Técnicos de Educación Infantil.

PREGUNTA

¿Contempla el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ampliar el número de Auxiliares Técnicos de Educación Infantil en el año 2006-2007?

En caso afirmativo, ¿qué criterio va a aplicar para su ampliación y qué centros educativos van a contar con este personal el próximo curso escolar 2006-2007?

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

Pregunta núm. 1520/06, relativa a la actividad docente e investigadora del profesorado de la Universidad privada «San Jorge».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1520/06, relativa a la actividad docente e investigadora del profesorado de la Universidad privada «San Jorge», formulada a la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, Sr. Barrera Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la actividad docente e investigadora del profesorado de la Universidad privada «San Jorge».

ANTECEDENTES

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1/2005, de 24 de febrero, por la que se reconoce a la Universidad Privada «San Jorge», esta universidad se rige, entre otras, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

En lo referido al personal docente e investigador de las universidades privadas, la LOU establece en el artículo 72.2 que «con independencia de las condiciones generales que se establezcan de conformidad con el apartado 3 del artículo 4, al menos el 25% del total de su profesorado deberá estar en posesión del título de Doctor y haber obtenido la evaluación positiva de su actividad docente e investigadora por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine».

Por todo ello, la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Parlamentario Mixto, formula la siguiente

PREGUNTA

¿De qué forma ha asegurado el Gobierno de Aragón que la actividad docente e investigadora del profesorado de la Universidad privada «San Jorge», tal y como esta-

blece el artículo 72.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha sido evaluada de forma positiva?

En Zaragoza, a 14 de junio de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 1521/06, relativa a los compromisos adquiridos por el Gobierno de Aragón con la Comisión Europea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1521/06, relativa a los compromisos adquiridos por el Gobierno de Aragón con la Comisión Europea, formulada al Consejero de Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los compromisos adquiridos por el Gobierno de Aragón con la Comisión Europea.

PREGUNTA

¿Cuáles fueron los compromisos que el Gobierno de Aragón adquirió con la Comisión Europea para resolver el conflicto existente por la insuficiente protección de las aves en el área de Monegros afectada por los planes de transformación en regadío?

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de junio de 2006.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 1522/06, relativa a los compromisos adquiridos por el Gobierno de Aragón con la Comisión Europea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta

núm. 1522/06, relativa a los compromisos adquiridos por el Gobierno de Aragón con la Comisión Europea, formulada al Consejero de Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los compromisos adquiridos por el Gobierno de Aragón con la Comisión Europea.

PREGUNTA

¿Qué compromisos, de los adquiridos con la Comisión Europea, ha cumplido el Gobierno de Aragón para resolver el conflicto existente por la insuficiente protección de las aves en el área de Monegros afectada por los planes de transformación en regadío?

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de junio de 2006.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 1523/06, relativa a actuaciones en la red pública de escuelas de Educación Infantil para la mejora de infraestructuras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1523/06, relativa a actuaciones en la red pública de escuelas de Educación Infantil para la mejora de infraestructuras, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a actuaciones en la red pública de Escuelas de Educación Infantil para la mejora de infraestructuras.

PREGUNTA

¿Cuáles son las actuaciones realizadas por el Gobierno de Aragón en la red pública de Escuelas de Educación Infantil durante el presente ejercicio, para la mejora de infraestructuras, climatización y adaptación de patios a la normativa y seguridad de este tipo de instalaciones, y con cargo a qué partida presupuestaria?

En Zaragoza, a 16 de junio de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 1524/06, relativa a las ayudas para alquileres por el incendio de Canfranc (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1524/06, relativa a las ayudas para alquileres por el incendio de Canfranc (Huesca), formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas para alquileres por el incendio de Canfranc (Huesca).

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo y qué previsiones mantiene el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en relación a las ayudas para alquileres por el incendio de Canfranc de 2004, al objeto de cumplir el compromiso público e inmediato del Consejero Velasco, reiterado en estas Cortes en respuesta a la Pregunta 748/05 de este Grupo Parlamentario?

En el Palacio de la Aljafería, a 14 de junio de 2006.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 299/06, relativa a las carnicerías.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 299/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Ariste Latre, relativa a las carnicerías, publicada en el BOCA núm. 202, de 23 de marzo de 2006.

Zaragoza, 20 de junio de 2006

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En base a la Orden de 25 de octubre de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2005, de ayudas correspondientes a Actividades y Proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, publicada en el BOA nº 134 de 15 de noviembre de 2004, se recibieron 48 solicitudes de ayudas relativas a establecimientos carniceros (epígrafes 6421, 6422, 6423, .6424), de las cuales 11 resultaron ser desfavorables por no reunir los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, estos fueron:

— No encontrarse inscritos en el Registro General de Empresarios de Comercio y Establecimientos Mercantiles de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Haber obtenido ayuda en el ejercicio anterior y no haberla justificado.

— Por pedir documentación para completar el expediente y no efectuarlo en el plazo legal establecido.

La cuantía de inversión financiada y subvención otorgada en cada una de las comarcas aragonesas se detalla en el cuadro siguiente:

COMARCA	INVERSIÓN SUBVENCIONADA	SUBVENCIÓN OTORGADA
ARANDA	6.766,33	1.014,95
BAJO ARAGÓN	5.618,82	842,83
BAJOARAGON-CASPE	9.049,18	1.357,38
BAJO MARTIN	154.356,06	23.153,41
COMUNIDAD CALATAYUD	5.835,89	875,38
COMUNIDAD DE TERUEL	1.872,12	280,82
D.C. ZARAGOZA	3.115,47	467,32
GUDAR-JAVALAMBRE	208.451,19	31.267,69
JACETANIA	3.899,02	429,98
JILOCA	41.243,91	6.186,59
LA LITERA	119.993,03	18.245,68
MATARRAÑA	23.453,53	3.552,65
MONEGROS	104.451,35	15.667,70
RIBAGORZA	5.846,22	876,94
RIBERA ALTA DEL EBRO	11.704,19	1.755,62
SIERRA DE ALBARRACIN	25.969,00	3.895,35
VALDEJALON	9.858,94	1.478,84

Zaragoza, 28 de marzo de 2006.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 757/06 a 765/06, relativas a listas de espera en el centro de especialidades de Monzón (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a las Preguntas núms. 757/06, 758/06, 759/06, 760/06, 761/06, 762/06, 763/06, 764/06 y 765/06, formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativas a listas de espera en el centro de especialidades de Monzón (Huesca), publicada en el BOCA núm. 220, de 18 de mayo de 2006.

Zaragoza, 20 de junio de 2006

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los últimos datos disponibles, correspondientes al cierre del mes de abril de 2006, donde se hace referencia a los pacientes pendientes de ser vistos a esa fecha, a la demora prospectiva en días para las consultas externas de las especialidades solicitadas, añadiendo las demoras existentes para los pacientes que precisan consulta preferente.

	Pac. Pendientes	D. Prospectiva	D. Preferentes
Cardiología	33	24	7
Dermatología	275	126	48
Aparato Digestivo	90	45	9
Ginecología	86	23	13
Neumología	13	32	20
Neurología	106	85	22
Obstetricia	27	26	2
Oftalmología	139	118	23
Otorrinolaringología	44	45	7
Reumatología	306	98	49

Los datos facilitados muestran una situación no óptima en las demoras de determinadas especialidades, como son Dermatología, Neurología, Oftalmología y Reumatología, a cuya mejora están destinados los esfuerzos de la Dirección del Centro.

Las demoras en el Servicio de Dermatología se intentarán paliar y mejorar con la incorporación de un nuevo facultativo. Además, la apertura de las agendas para los meses de verano, disminuirá las demoras existentes en 30 o 40 días.

Esta disminución en la demora, se espera también conseguir con la apertura de las agendas de Oftalmología para los meses de verano. En esta especialidad se viene arrastrando la falta de un facultativo que deja una vacante por jubilación, para cuya provisión existen problemas por falta de especialistas. En tanto se proceda a la cobertura de la misma, se intenta cubrir con otros facultativos del Servicio de Oftalmología del Hospital de Barbastro.

La demora existente para las consultas externas del Servicio de Neurología, se ha visto empeorada transitoriamente por la baja médica de un facultativo. Tras su incorporación se prevé una sensible mejora en la situación de la especialidad.

A pesar de los problemas referidos, y tal como queda reflejado en los datos facilitados, la citas preferentes son para aquellos pacientes que requieren una atención más inmediata, y en caso de urgencia la demora es inexistente.

Zaragoza, 8 de junio de 2006.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 771/06, relativa al desarrollo de la energía fotovoltaica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 771/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa al desarrollo de la energía foto-

voltaica, publicada en el BOCA núm. 220, de 18 de mayo de 2006.

Zaragoza, 20 de junio de 2006

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Como ya manifesté al Sr. Diputado en respuesta a otra pregunta sobre este tema la avalancha de solicitudes recibidas para la autorización e inscripción en el Registro del Régimen Especial de productores de energía eléctrica de origen fotovoltaico, presenta ciertas similitudes con lo ocurrido con los proyectos de parques eólicos.

Una de las consecuencias advertidas en la tramitación de estos expedientes es que los dos grandes obstáculos que hacen inviables la mayoría de los proyectos es la capacidad de la red eléctrica para admitir la energía a producir, y los importantes recursos económicos necesarios para asegurar la construcción de las instalaciones necesarias para ello.

Por esta razón, en la Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de 7 de noviembre de 2005, por la que se establecen las normas complementarias para la tramitación y la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas en redes de distribución, se incluyeron unos preceptos para seleccionar aquellas solicitudes maduras (y por ello ejecutables) frente a las que, por estar en una fase inicial, no son viables todavía.

Con ello se pretende aprovechar los recursos humanos y materiales del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, aplicándolos allí donde son más efectivos, y para evitar que la gran cantidad de expedientes dificulte (e impida, por saturación de la capacidad de la red eléctrica) a aquellos que pueden ejecutarse realmente.

El elevado número de peticiones ha provocado una saturación de los recursos de la Dirección General de Energía y Minas, y se supera también la capacidad de la red de distribución.

Dado que el objetivo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo recogido en el Plan Energético de Aragón, es alcanzar la instalación de 50 megawattios de energía fotovoltaica el año 2012, y contando con la plena colaboración de la empresa distribuidora, se han alcanzado unos acuerdos operativos que incluyen los siguientes aspectos:

Intercambio regular de datos (con periodicidad mensual) por el que Endesa Distribución informa a la Dirección General de Energía y Minas de aquellas solicitudes que disponen de acceso a la red, pero que en el plazo de seis meses no han iniciado actuaciones para su ejecución, que se consideran extinguidas.

Por su parte la Dirección General de Energía y Minas informará a Endesa Distribución de las solicitudes que se declaran caducadas o son denegadas por incumplimiento de los requisitos legales, con el mismo objetivo. Estas comunicaciones, para una mayor operatividad, tienen carácter interno y se realizan por correo electrónico.

La aplicación de estas medidas pretende conseguir que no exista una potencia utilizable pero desaprovechada en la red de distribución de Aragón. Para que esto suceda además, deben tenerse en cuenta los datos siguientes:

La experiencia hasta el momento acredita que los solicitantes de instalaciones de hasta 15 kW, una vez conseguida la autorización administrativa, construyen las mismas en alto porcentaje (60%). Pero las instalaciones de 50, 100 kw y más aún las granjas solares de potencia agregada superior al megawatio están ejecutándose en un porcentaje muy bajo (inferior al 5%). A partir de estos datos parece excesiva la conclusión de que es la falta de evacuación o la actuación del Departamento de Industria, Comercio y Turismo quien pone obstáculos al desarrollo de esta actividad. Dicho esto, también se reitera la decisión de buscar soluciones, en un espíritu de colaboración y de mejora continuas, siempre en un entorno realista y objetivo. En este sentido el Departamento está en contacto y mantiene reuniones con los empresarios turolenses del sector de energía solar fotovoltaica para la búsqueda de alternativas en aras del interés general.

Zaragoza, 6 de junio de 2006.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1091/06, relativa a la donación de sangre en Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1091/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Sánchez Monzón, relativa a la donación de sangre en Calatayud, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los horarios y lugares disponibles en la actualidad para realizar donaciones de sangre en la ciudad de Calatayud son de forma permanente en el Hospital Ernest Lluch y de forma regulada se ocupa la Hermandad de Donantes con la Unidad Móvil.

Zaragoza, 8 de junio de 2006.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1093/06, relativa a la donación de sangre en Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1093/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Sánchez Monzón, relativa a la donación de sangre en Calatayud, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El número de unidades de sangre de donante extraídas en el Sector Sanitario de Calatayud han sido:

Año 2005: 456 unidades.

Año 2006 (enero-abril): 107 unidades.

Zaragoza, 8 de junio de 2006.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1106/06, relativa al polígono de la Armentera de Monzón (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 1106/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa al polígono de la Armentera de Monzón (Huesca), publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Desde mediados del siglo XIX fueron surgiendo distintas leyes que regulaban los nuevos asentamientos de la población e instauraban normas sanitarias intentando dar respuesta a la explosión demográfica que se estaba produciendo en las ciudades.

Estas normas que datan de 1864 y décadas siguientes se sistematizan en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, de 14 de julio de 1924 en el que se consolidan, entre otras materias, técnicas urbanísticas de zonificación. Este Reglamento fue el germen de la primera ley del suelo, la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, acta de nacimiento del Derecho Urbanístico Español.

Esta Ley que conformó un esquema riguroso y coherente no tuvo los efectos esperados por la falta de planes generales en un contexto de crecimiento de las ciudades, obligando a buscar una solución de la mano de una nue-

va Ley publicada el 21 de junio de 1962, y del Decreto Ley de Actuaciones Urbanísticas Urgentes.

Una nueva Reforma en 1975 pretendió flexibilizar el planeamiento urbanístico pero llegó en plena crisis industrial, cuando la demanda de suelo había caído.

Es en este periodo preconstitucional caracterizado por sucesivas reformas urbanísticas, en el que surgió parte del suelo en el que hoy están asentados los polígonos industriales.

Con el nuevo marco constitucional, la competencia en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda pasa a ser exclusiva de las Comunidades Autónomas, colisionando con otros ámbitos como el estatal con competencias básicas legislativas sobre la propiedad del suelo, o el local, al que se le garantiza autonomía para la gestión de sus intereses. Por lo tanto, en realidad ésta es una competencia compartida.

En 1990 se promulgó una nueva Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, publicándose en 1992 el Texto Refundido de la misma, que es el que está hoy en vigor y con varios recursos interpuestos en el Tribunal Constitucional. Este texto, que no es aplicable en su totalidad a todo el territorio debido a la distribución competencial constitucional, junto a la reciente Ley del Estado 6/1998, de 13 de abril sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, completa el conjunto de razones determinantes de la nueva legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón y son el origen de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

El objeto de esta Ley es regular la actividad urbanística, pública y privada, en nuestro territorio, entendiéndose por actividad urbanística «el conjunto de actuaciones relativo a la clasificación, el planeamiento, la urbanización, la intervención en el mercado del suelo y el uso del mismo» (artículo 1.2).

Es una Ley que potencia las competencias municipales a través del Plan General de Ordenación Urbana que constituye la única figura de planeamiento general admitida.

La Ley también señala matices en la clasificación del suelo, permitiendo varias categorías dentro de las tres clases de suelo establecidas por la legislación estatal.

La ejecución del planeamiento ha de plantearse normalmente a través de Proyectos de Urbanización aunque la Ley también regula otros instrumentos más flexibles sin reducir las garantías públicas.

Por último, la Ley sistematiza y define los tipos de licencias municipales tratando de aclarar las relaciones entre ellas, y también, ha procurado clarificar al máximo los mecanismos de disciplina urbanística reforzando la regulación de la inspección urbanística.

El Plan de Infraestructuras para dotar al polígono industrial de la Armentera de los abastecimientos necesarios de agua, electricidad y demás servicios básicos que al que se refiere en su pregunta, debería ser promovido por el Ayuntamiento de Monzón, atendiendo a lo contemplado en la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón, ya que la competencia del planeamiento del suelo es atribuible a ese Ayuntamiento, una vez aprobados por parte del Gobierno de Aragón los Planes Parciales o Normas subsidiarias correspondientes que deberán estar en consonancia con lo establecido en la Ley así como en el Reglamento de Actividades Molestas Insalubres Nocivas y Peligrosas.

Es práctica normal que los ayuntamientos califiquen suelo y lo tengan sin urbanizar hasta que tienen industrias concretas que manifiestan su deseo de ubicarse en él; momento en el cuál adaptan viales, acometidas, etc., a sus características y necesidades específicas.

En la práctica la medida de tener suelo calificado pero no urbanizado es una buena práctica para instalar de manera rápida una industria sin tener inversiones improductivas. Históricamente ha dado resultados muy satisfactorios.

Zaragoza, 5 de junio de 2006.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulada a petición de seis Diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el estado de las inversiones de Aragón en Aragón, así como la enajenación de parcelas en la estación de esquí de Cerler.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia urgente de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la solicitud de

comparecencia urgente de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación y Cultura, formulada a petición de seis Diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el convenio de la Sociedad General de Autores y el Gobierno de Aragón encaminado a la construcción y posterior gestión del antiguo Teatro Fleta de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación y Cultura, formulada a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera presente la propuesta para el debate de una ley de educación para Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Salud Pública ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la compare-

cencia, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo, del Director General de Salud Pública ante la citada Comisión, para presentar el «Plan Estratégico de Salud Pública del Departamento».

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 8 y 9 de junio de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 22 y 23 de junio de 2006, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de los días 8 y 9 de junio de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN PLENARIA NÚM. 70

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las diez horas del día 8 de junio de 2006 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. doña Ana María Fernández Abadía y por el Excmo. Sr. D. Fernando Martín Minguíjón, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por la Ilma. Sra. doña Marta Usón Laguna y por el Ilmo. Sr. D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los Sres. y Sras. Diputados, excepto la Ilma. Sra. doña Nieves Ibeas Vuelta, perteneciente al G.P. Chunta Aragonesista, ausente por enfermedad. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón, a excepción del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. doña Vega Estella Izquierdo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, antes de entrar en el orden del día, por el Sr. Presidente del Gobierno de Aragón se solicita

intervenir, en aplicación del artículo 179 del Reglamento de la Cámara, para informar sobre las modificaciones producidas en el Gobierno de Aragón como consecuencia del cese del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. Bandrés Moliné.

En primer lugar toma la palabra el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Iglesias Ricou.

Para fijar la posición de los Grupos Parlamentarios en relación con la información facilitada por el Sr. Presidente del Gobierno, intervienen: el Sr. Alcalde Sánchez, del G.P. Popular; el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto.

A continuación toma de nuevo la palabra el Sr. Bernal Bernal, quien aclara una afirmación realizada en su intervención anterior.

Concluye este turno con la intervención del Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Allué Sus; y del Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Franco Sangil.

Responde por último a las cuestiones planteadas el Sr. Iglesias Ricou.

Seguidamente se entra en el orden del día de la sesión, sometiendo a la aprobación de la Cámara las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 17, y 18 y 19 de mayo de 2006, que resultan aprobadas en sus términos.

El segundo punto del orden del día está constituido por la propuesta de declaración institucional sobre la devolución de los bienes de arte sacro pertenecientes a la Diócesis Barbastro-Monzón.

Tras la lectura por el Sr. Presidente de la propuesta, se abre un turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, en el que toman la palabra: el Sr. Franco Sangil, del G.P. Socialista; el Sr. Alcalde Sánchez, del G.P. Popular; el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad la siguiente declaración institucional:

«1. Las Cortes de Aragón exigen la ejecución inmediata de las diferentes resoluciones emitidas por los tribunales eclesiásticos sobre la devolución de las obras de arte sacro pertenecientes a las parroquias de la Diócesis de Barbastro-Monzón, depositadas en la Diócesis de Lérida.

2. Las Cortes de Aragón consideran necesario elevar a las más altas instancias del Vaticano, la urgente necesidad de que hagan cumplir sus propias resoluciones al Obispado de Lérida.

3. Las Cortes de Aragón requieren al Gobierno de Aragón, que exija al Gobierno de España la adopción de todas aquellas medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de las citadas sentencias y resoluciones eclesiásticas y especialmente la ejecución, en sus propios términos, del Decreto de la Congregación de Obispos de Roma de 8 de septiembre de 2005, en aras a conseguir la inmediata resolución de este litigio.

4. Las Cortes de Aragón rechazan rotundamente las injerencias que, se han producido desde distintas Instituciones catalanas, intentando poner en peligro la justa devolución de las obras.

5. Las Cortes de Aragón respaldan la decisión del Gobierno de Aragón de suspender temporalmente su participación en la denominada Eurorregión Pirineos-

Mediterráneo, en tanto no se produzca la resolución satisfactoria del conflicto.

6. Las Cortes de Aragón consideran oportuno trasladar la presente Declaración Institucional al Parlamento de Cataluña y al Presidente de la Generalidad, al Presidente del Gobierno de España y al Nuncio Apostólico de la Santa Sede en España.»

A continuación se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de declaración institucional, sobre el apoyo al Pueblo Saharaui y su derecho a la autodeterminación:

«1. Las Cortes de Aragón renuevan su firme apoyo al pueblo saharauí y su derecho a la autodeterminación a través de un referéndum libre y democrático, con todas las garantías y bajo los auspicios de las Naciones Unidas en el que se contemple su legítima aspiración a la independencia.

2. Compartimos con el pueblo saharauí el apoyo al «Plan de Paz para la libre determinación del Pueblo del Sahara Occidental» como la mejor fórmula para una resolución pacífica del conflicto, sin que exista actualmente ningún otro proyecto aprobado en el marco de Naciones Unidas.

3. Reiteramos nuestra preocupación por la grave situación humanitaria de los refugiados saharauís que habitan los campamentos de Tindouf (Argelia) y en los territorios liberados del Sahara Occidental, por lo que nuevamente solicitamos de las instituciones aragonesas que se comprometan a incrementar la ayuda humanitaria y de cooperación al desarrollo destinada a los campos de refugiados.

4. Las Cortes de Aragón expresan su más firme apoyo a la libertad de expresión y de manifestación de la sociedad saharauí y su rechazo ante los hechos contrarios a los derechos humanos y las libertades públicas más elementales causados a la población civil saharauí residente en los territorios ocupados por el Reino de Marruecos.

5. Acordamos la remisión de esta declaración al Rey de España, Presidentes del Congreso y del Senado, Presidente del Gobierno de España, Presidentes de las Comunidades Autónomas, Presidentes de las Diputaciones Provinciales y de las Comarcas de Aragón, Secretario General de las Naciones Unidas, Secretario General de la Unión Africana, Secretario General del Frente Polisario, Embajada de Marruecos en España y representantes del Pueblo Saharaui en España y en Aragón.»

Esta declaración institucional resultada aceptada por asentimiento.

El cuarto punto del orden del día es la comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición de los 22 Diputados del G.P. Popular, al objeto de explicar la posición mantenida por el Gobierno de Aragón tras el anuncio de cierre del viejo paso del Somport, y en general sobre el resto de las comunicaciones transfronterizas.

Para la presentación de la comparecencia interviene en representación de los Diputados del G.P. Popular, el Sr. Torres Millera.

Por el Gobierno de Aragón toma la palabra el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez.

En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Torres Millera, a quien responde en dúplica el Sr. Consejero.

Se abre el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios con la intervención del Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquier-

da Unida de Aragón, G.P. Mixto. En este mismo turno toman la palabra: el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonés; y el Sr. Sada Beltrán, del G.P. Socialista.

Responde a las cuestiones planteadas el Sr. Velasco Rodríguez.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a petición de los 22 Diputados del G.P. Popular, al objeto de informar sobre las causas que han motivado la modificación del Plan del Psiquiátrico.

En representación de los Diputados que han solicitado la comparecencia hace uso de la palabra el Sr. Suárez Lamata.

Responde al Sr. Suárez Lamata el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez.

A continuación interviene de nuevo en el turno de réplica el Sr. Suárez Lamata, a quien responde en dúplica el Sr. Velasco Rodríguez.

Por los restantes Grupos Parlamentarios toman la palabra: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto; el Sr. Martínez Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonés; y el Sr. Sada Beltrán, del G.P. Socialista.

El sexto punto del orden del día es la tramitación en lectura única especial del proyecto de ley de modificación de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de medidas de comarcalización.

Para la presentación del proyecto de ley toma la palabra el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera.

En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios y defensa de las enmiendas toman la palabra: el Sr. Barrena Salces, por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, quien defiende las enmiendas parciales núms. 4, 6, 7 y 8; el Sr. Allué Sus, por el G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Chunta Aragonés; el Sr. Suárez Oriz, por el G.P. Popular, para defender las enmiendas parciales núms. 1 y 3, y retirar las núms. 2 y 5; y el Sr. Laplana Buetas, por el G.P. Socialista.

Antes de procederse a la votación de las enmiendas, toma la palabra el Sr. Allué Sus, quien da lectura al siguiente texto transaccional de la enmienda núm. 1:

«Se modifica el artículo 15, apartado 1, epígrafe a), que queda redactado como sigue:

«a) La propuesta de creación de escuelas infantiles, de acuerdo con la normativa vigente, y su gestión y/o la colaboración con los ayuntamientos en la gestión una vez creadas.»»

y de la enmienda núm. 6:

«Para evitar procesos de desequilibrio territorial, el Gobierno de Aragón realizará los estudios pertinentes mediante análisis oportunos de la situación comarcal aragonesa.»

Comienza la votación por las enmiendas parciales, con el siguiente resultado:

— el texto transaccional de la enmienda núm. 1 es aprobado por unanimidad.

— la enmienda núm. 2 ha sido retirada.

— la enmienda núm. 3 se aprueba por unanimidad.

— la enmienda núm. 4 es rechazada por veintitrés votos a favor, treinta y uno en contra y ocho abstenciones.

— la enmienda núm. 5 ha sido retirada.

— la enmienda núm. 6 se aprueba por unanimidad.

— la enmienda núm. 7 se rechaza por dos votos a favor y sesenta en contra.

— la enmienda núm. 8 se rechaza por nueve votos a favor y cincuenta y tres en contra.

Finalmente, el conjunto del proyecto de ley con las enmiendas incorporadas se aprueba por unanimidad.

Para explicar el voto de sus respectivos Grupos toman la palabra los Sres. Bernal Bernal, Suárez Oriz y Laplana Buetas.

El séptimo punto del orden del día es el debate y votación de las propuestas de resolución presentadas al Plan Juventud Aragón, 2005-2008.

En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios sobre el Plan y defensa las propuestas de resolución presentadas, intervienen: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto; la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Echeverría Gorospe, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Cobos Barrio, del G.P. Popular; y la Sra. Vera Láinez, del G.P. Socialista.

Antes de procederse a la votación se propone una transacción de las propuestas de resolución números 12, 13 y 76 del G.P. Popular, en los siguientes términos:

«12. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la prestación de ayudas técnicas, de formación, asesoramiento u otras destinadas a los municipios y comarcas para la redacción de sus correspondientes planes de juventud.»

«13. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la prestación de ayudas técnicas, de formación, asesoramiento u otras destinadas a los municipios y comarcas para la redacción de sus correspondientes planes de alternativas de ocio.»

«73. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la financiación de programas de deshabitación al tabaco destinados a los jóvenes.»

Asimismo, se propone la fusión de las propuestas números 86, 87 y 88 en la siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la realización de campañas de acceso responsable y uso racional de las nuevas tecnologías.»

Aceptadas las transacciones, se propone agrupar la votación de algunas de las propuestas de resolución en dos bloques, por lo que en primer lugar se someten a votación las propuestas números 1 a 5, 15 y 17 del G.P. Chunta Aragonesista; 7, 10, 12, 16, 18, 20, 22, 26, 41, 47, 51, 54, 58 a 60, 64, 66, 68, 71 a 74, 79, 80, 82, 84, 86 a 88, 92 y 93 del G.P. Popular; y 1, 2 y 4 de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, que son aprobadas por unanimidad.

Seguidamente, se someten a votación las propuestas de resolución números 8, 21, 25, 31, 32, 34, 42, 43, 45, 46, 53, 67, 70, 78, 85 y 91 del G.P. Popular, que son aprobadas por cincuenta y cuatro votos a favor y nueve abstenciones.

De acuerdo con el orden de presentación en el registro, se comienza la votación con las propuestas de resolución del G.P. Chunta Aragonesista, que obtienen el siguiente resultado:

— la propuesta de resolución núm. 6 es rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y cuatro en contra.

— la propuesta de resolución núm. 7 es aprobada por sesenta y dos votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 8 es aprobada por sesenta y dos votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 9 es aprobada por sesenta y dos votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 10 es rechazada por treinta votos a favor y treinta y tres en contra.

— la propuesta de resolución núm. 11 es aprobada por sesenta y dos votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 12 es aprobada igualmente por sesenta y dos votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 13 es aprobada por sesenta y dos votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 14 es aprobada por sesenta votos a favor y una abstención.

— la propuesta de resolución núm. 16 se rechaza por treinta votos a favor, treinta y dos en contra y una abstención.

— la propuesta de resolución núm. 18 se aprueba por cuarenta votos a favor y veintitrés en contra.

— la propuesta de resolución núm. 19 es aprobada por sesenta y dos votos a favor y uno en contra.

— por último, la propuesta de resolución núm. 20 es aprobada por sesenta y dos votos a favor y uno en contra.

En la votación de las propuestas de resolución del G.P. Popular, se obtiene el siguiente resultado:

— la propuesta de resolución núm. 1 se rechaza por veintitrés votos a favor, treinta y dos en contra y ocho abstenciones.

— la propuesta de resolución núm. 2 se rechaza también por veintitrés votos a favor, treinta y dos en contra y ocho abstenciones.

— la propuesta de resolución núm. 3 se rechaza por veintidós votos a favor, treinta y tres en contra y ocho abstenciones.

— la propuesta de resolución núm. 4 se aprueba por cincuenta y cinco votos a favor, uno en contra y una abstención.

— la propuesta de resolución núm. 5 resulta rechazada por veintitrés votos a favor, treinta y uno en contra y siete abstenciones.

— la propuesta de resolución núm. 6 es aprobada por sesenta y un votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 9 se rechaza por treinta votos a favor y treinta y dos en contra.

— la propuesta de resolución núm. 11 se rechaza por veintidós votos a favor y cuarenta y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 13 es aprobada por cincuenta y nueve votos a favor y una abstención.

— la propuesta de resolución núm. 14 es rechazada por veintidós votos a favor y cuarenta en contra.

— la propuesta de resolución núm. 15 es aprobada por cincuenta y cuatro votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones.

— la propuesta de resolución núm. 17 es rechazada por veintidós votos a favor, treinta y tres en contra y ocho abstenciones.

— la propuesta de resolución núm. 19 resulta aprobada por cincuenta y cuatro votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones.

— la propuesta de resolución núm. 23 se aprueba por cincuenta y nueve votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 24 se aprueba por sesenta votos a favor y una abstención.

— la propuesta de resolución núm. 27 se aprueba por cincuenta y dos votos a favor y ocho abstenciones.

— la propuesta de resolución núm. 28 se rechaza por sesenta y un votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 29 es aprobada por cincuenta y cuatro votos a favor y nueve en contra.

— la propuesta de resolución núm. 30 es aprobada por cincuenta y cuatro votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones.

— la propuesta de resolución núm. 33 resulta aprobada por cincuenta y siete votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 35 se aprueba por cincuenta y cinco votos a favor, uno en contra y siete abstenciones.

— la propuesta de resolución núm. 36 se rechaza por treinta votos a favor y treinta y tres en contra.

— la propuesta de resolución núm. 37 se aprueba por sesenta y dos votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 38 resulta aprobada por sesenta y un votos a favor y una abstención.

— la propuesta de resolución núm. 39 se aprueba igualmente por sesenta y un votos a favor y una abstención.

— la propuesta de resolución núm. 40 resulta aprobada por cincuenta y cuatro votos a favor y nueve abstenciones.

— la propuesta de resolución núm. 44 se aprueba por unanimidad.

— la propuesta de resolución núm. 48 es aprobada por cincuenta y cuatro votos a favor y siete en contra.

— la propuesta de resolución núm. 49 resulta aprobada por sesenta y un votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 50 se aprueba igualmente por sesenta y un votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 52 se rechaza por treinta votos a favor y treinta y dos en contra.

— la propuesta de resolución núm. 55 resulta aprobada por sesenta y dos votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 56 se aprueba por sesenta y dos votos a favor y una abstención.

— la propuesta de resolución núm. 57 resulta aprobada por sesenta y un votos a favor y una abstención.

— la propuesta de resolución núm. 61 se aprueba por cincuenta y cuatro votos a favor, ocho en contra y una abstención.

— la propuesta de resolución núm. 62 resulta aprobada por cincuenta y cinco votos a favor, uno en contra y seis abstenciones.

— la propuesta de resolución núm. 63 se aprueba por cincuenta y cuatro votos a favor, uno en contra y siete abstenciones.

— la propuesta de resolución núm. 65 se aprueba por sesenta y dos votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 69 se aprueba por sesenta y un votos a favor y dos en contra.

— la propuesta de resolución núm. 75 se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 76 se aprueba por sesenta y dos votos a favor y uno en contra.

— la propuesta de resolución núm. 77 se aprueba por cincuenta y cuatro votos a favor y nueve abstenciones.

— la propuesta de resolución núm. 81 se rechaza por veintitrés a favor, treinta y dos en contra y ocho abstenciones.

— la propuesta de resolución núm. 83 se aprueba por cincuenta y cuatro votos a favor y nueve abstenciones.

— la propuesta de resolución núm. 89 se aprueba por cincuenta y cuatro votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones.

— por último, la propuesta de resolución núm. 90 se aprueba también por cincuenta y cuatro votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones.

Procede finalmente la votación de la propuesta de resolución núm. 3 de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, que es aprobada por sesenta y un votos a favor y uno en contra.

Para explicar el voto de sus respectivos Grupos toman la palabra las Sras. Echeverría Gorospe, Cobos Barrio y Vera Láinez.

Concluido este punto, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las dieciséis horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión con el debate y votación de la Moción núm. 18/06, dimanante de la interpelación núm. 24/06, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Presenta y defiende la iniciativa la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Echeverría Gorospe.

No existiendo enmiendas a la moción, en el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios toman la palabra: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto; la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, del G.P. Popular; y la Sra. Fernández Abadía, del G.P. Socialista, quien previamente abandona su puesto en la Mesa.

Sometida a votación la moción, es rechazada por diez votos a favor, treinta en contra y diecinueve abstenciones.

En el turno de explicación de voto intervienen las Sras. Echeverría Gorospe, Plantagenet-Whyte Pérez y Fernández Abadía.

El siguiente punto del orden del día es el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 90/06, sobre el proyecto «Ciudad Digital en Teruel», presentada por el G.P. Popular.

Presenta la proposición no de ley el Diputado del G.P. Popular, Sr. Lafuente Belmonte.

Para defender la enmienda que ha presentado a esta iniciativa la Sra. Ibeas Vuelta, toma la palabra el Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal.

En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen: el Sr. Ruspiera Morraja, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Ibáñez Blasco, del G.P. Socialista.

Al no ser necesaria la suspensión de la sesión, toma la palabra de nuevo el Sr. Lafuente Belmonte, quien acepta la enmienda presentada.

Se procede a la votación de la proposición no de ley con la enmienda aceptada, siendo rechazada por treinta votos a favor y treinta y tres en contra.

Para explicar el voto de su Grupo Parlamentario, toman la palabra los Sres. Lafuente Belmonte e Ibáñez Blasco.

Antes de entrar en el siguiente punto del orden del día, el Sr. Presidente anuncia a la Cámara el aplazamiento del debate de la Interpelación núm. 1/06 y de las Preguntas núms. 583 y 584/06.

El sexto punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 98/06, sobre el control del tratamiento de las personas afectadas por Enfermedad Tromboembólica Venosa, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista,

Para la presentación y defensa de la proposición no de ley interviene el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Sánchez Monzón.

A esta iniciativa se ha presentado una enmienda por el Sr. Canals Lizano, del G.P. Popular, quien toma la palabra para su defensa.

Fijan la posición de los Grupos Parlamentarios no enmendantes: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto; la Sra. de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. García Castelar, del G.P. Socialista.

No considerándose necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. Sánchez Monzón, quien acepta la enmienda presentada.

Sometida a votación la proposición no de ley con la enmienda incorporada, se rechaza por veintisiete votos a favor y treinta y dos en contra.

Hacen uso del turno de explicación de voto los Sres. Sánchez Monzón y Canals Lizano, y la Sra. García Castelar.

A continuación, se procede al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 104/06, sobre la adhesión del Gobierno de Aragón al proyecto «Red Madre», presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la defensa de la proposición no de ley toma la palabra la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Echeverría Gorospe.

Al no existir enmiendas a esta iniciativa, intervienen para fijar la posición de los Grupos Parlamentarios: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto; la Sra. Herrero Herrero, por el G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez; y la Sra. Ortiz Álvarez, por el G.P. Socialista.

Sometida a votación, la proposición no de ley se rechaza por seis votos a favor, cincuenta y dos en contra y una abstención.

En el turno de explicación de voto intervienen las Sras. Echeverría Gorospe, Plantagenet-Whyte Pérez y Ortiz Álvarez.

El octavo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 107/06, sobre la mejora de la asistencia sanitaria en el medio rural aragonés, presentada por el G.P. Popular.

Interviene para la defensa de la proposición no de ley el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Canals Lizano.

No habiéndose presentado enmiendas a esta proposición no de ley, en el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios toman la palabra: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto; la Sra. de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Sánchez Monzón, del G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Alonso Lizondo, del G.P. Socialista.

Se procede a la votación de la proposición no de ley, que resulta aprobada por veintiséis votos a favor, treinta y dos en contra, y una abstención.

Hace uso del turno de explicación de voto el Sr. Canals Lizano.

Seguidamente se procede al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 115/06, sobre las obras de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto.

Para la presentación de esta iniciativa toma la palabra el Portavoz del Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto.

A esta proposición no de ley no se han presentado enmiendas, tomando la palabra en el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios: el Sr. Martínez Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Ariste Latre, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Suárez Oriz, del G.P. Popular; y la Sra. Pellicer Raso, del G.P. Socialista.

Sometida a votación, la proposición no de ley es rechazada por veintitrés votos a favor y treinta y nueve en contra.

Intervienen en el turno de explicación de voto los Sres. Barrena Salces, Ariste Latre y Suárez Oriz, y la Sra. Pellicer Raso.

Finalizado el debate de este punto, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diez horas de mañana.

Reanudada la sesión, y al haberse aplazado la Interpelación núm. 1/06, se entra en la Interpelación núm. 27/06, relativa a política general en materia de personal, formulada por el G.P. Popular, a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Expone la Interpelación en representación del G.P. Popular, la Sra. Grande Oliva. Para responder toma la palabra la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Almunia Badía. En el turno de réplica interviene de nuevo la Sra. Grande Oliva, y en el de réplica la Sra. Almunia Badía.

El decimosexto punto del orden del día es la Interpelación núm. 30/06, relativa a la mejora de la asistencia sanitaria del sistema público aragonés, formulada por el G.P. Popular a la Consejera de Salud y Consumo.

Formula la interpelación el Diputado del G.P. Popular, Sr. Canals Lizano. Responde la Consejera de Salud y Consumo, Sra. Noeno Ceamanos, interviniendo en el turno de réplica el Sr. Canals Lizano, y en el de réplica la Sra. Consejera.

El siguiente punto del orden del día es la Interpelación núm. 32/06, relativa a la política relativa al mercado de trabajo tras la firma del «Acuerdo para la mejora del crecimiento y el empleo», formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

Para exponer la interpelación interviene el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, Sr. Barrena Salces, a quien responde el Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, Sr. Larraz Vileta. En el turno de réplica interviene el Sr. Barrena Salces, y en el de réplica el Sr. Larraz Vileta.

Se entra a continuación en la Interpelación núm. 35/06, relativa a la xenofobia y el racismo, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. González Barbod.

Formula la interpelación el Sr. González Barbod. A la respuesta del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, Sr. Larraz Vileta, le sigue la réplica del Sr. González Barbod, concluyendo este punto con la réplica del Sr. Larraz Vileta.

El decimonoveno punto del orden del día es la Pregunta núm. 567/06, relativa a la reintroducción de osos en el Pirineo, formulada al Consejero de Agricultura y Alimentación por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Pobo Sánchez.

Formula la pregunta la Sra. Pobo Sánchez. Responde a la misma el Consejero de Agricultura y Alimentación, Sr. Arguilé Laguarda. Interviene de nuevo en réplica la Sra. Pobo Sánchez, y en dúplica el Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 568/06, relativa a la reintroducción de osos en el Pirineo, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular, Suárez Lamata.

Para formular la pregunta, la Sra. Vicepresidenta Primera concede la palabra al Sr. Suárez Lamata, a quien responde el Consejero de Medio Ambiente, Sr. Boné Pueyo. Hace uso del turno de réplica el Sr. Suárez Lamata y del de dúplica el Sr. Consejero.

Se entra a continuación en la Pregunta núm. 569/06, relativa a la construcción del Colegio Público de Cerler (Benasque), formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular, Suárez Lamata.

Interviene el Sr. Suárez Lamata para formular la pregunta, que es respondida por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Almunia Badía. Este punto concluye con la réplica del Sr. Suárez Lamata y la dúplica de la Sra. Almunia Badía.

El vigesimosegundo punto del orden del día es la Pregunta núm. 570/06, relativa a la construcción del Colegio Público de Cerler (Benasque), como la anterior formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular, Suárez Lamata.

Formula de nuevo la pregunta el Sr. Suárez Lamata. Responde a la misma la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, interviniendo de nuevo en réplica el Sr. Suárez Lamata, y en dúplica la Sra. Almunia Badía.

Las preguntas núms. 583 y 584/06, han sido retiradas, por lo que se entra en la Pregunta núm. 588/06, relativa a la Muralla de Huesca, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Grande Oliva.

Para formular la pregunta, la Sra. Vicepresidenta Primera concede la palabra a la Sra. Grande Oliva, a quien responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Almunia Badía. Hace uso del turno de réplica la Sra. Grande Oliva y del de dúplica la Sra. Consejera.

El último punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 589/06, relativa a la Muralla de Huesca, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Grande Oliva.

Interviene de nuevo para formular la pregunta la Sra. Grande Oliva, que es respondida por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Almunia Badía. Este punto concluye con la réplica de la Sra. Grande Oliva y la dúplica de la Sra. Almunia Badía.

Agotado el orden del día, la Sra. Vicepresidenta Primera levanta la sesión cuando son las trece horas y veinte minutos.

La Secretaria Primera
MARTA USÓN LAGUNA
V.º B.º
El Presidente
FRANCISCO PINA CUENCA

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 17, y 18 y 19 de mayo de 2006.

2) Propuesta de declaración institucional sobre la devolución de los bienes de arte sacro pertenecientes a la Diócesis Barbastro-Monzón.

3) Propuesta de declaración institucional sobre el apoyo al Pueblo Saharaui y su derecho a la autodeterminación.

4) Comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición de los 22 Diputados del G.P. Popular, al objeto de explicar la posición mantenida por el Gobierno de Aragón tras el anuncio de cierre del viejo paso del Somport, y en general sobre el resto de las comunicaciones transfronterizas.

5) Comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a petición de los 22 Diputados del G.P. Popular, al objeto de informar sobre las causas que han motivado la modificación del Plan del Psiquiátrico.

6) Tramitación en lectura única especial del Proyecto de ley de modificación de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de medidas de comarcalización.

7) Debate y votación de las propuestas de resolución presentadas al Plan Juventud Aragón, 2005-2008.

8) Debate y votación de la Moción núm. 18/06, dimanante de la interpelación núm. 24/06, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

9) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 90/06, sobre el proyecto «Ciudad Digital en Teruel», presentada por el G.P. Popular.

10) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 98/06, sobre el control del tratamiento de las personas afectadas por Enfermedad Tromboembólica Venosa, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

11) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 104/06, sobre la adhesión del Gobierno de Aragón al proyecto «Red Madre», presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

12) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 107/06, sobre la mejora de la asistencia sanitaria en el medio rural aragonés, presentada por el G.P. Popular.

13) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 115/06, sobre las obras de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto.

14) Interpelación núm. 1/06, relativa al patrimonio cultural aragonés que se encuentra actualmente fuera de nuestra Comunidad Autónoma, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

15) Interpelación núm. 27/06, relativa a política general en materia de personal, formulada por el G.P. Popular, a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

16) Interpelación núm. 30/06, relativa a la mejora de la asistencia sanitaria del sistema público aragonés, formulada por el G.P. Popular a la Consejera de Salud y Consumo.

17) Interpelación núm. 32/06, relativa a la política relativa al mercado de trabajo tras la firma del «Acuerdo para la mejora del crecimiento y el empleo», formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

18) Interpelación núm. 35/06, relativa a la xenofobia y el racismo, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. González Barbod.

19) Pregunta núm. 567/06, relativa a la reintroducción de osos en el Pirineo, formulada al Consejero de Agricultura y Alimentación por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Pobo Sánchez.

20) Pregunta núm. 568/06, relativa a la reintroducción de osos en el Pirineo, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular, Suárez Lamata.

21) Pregunta núm. 569/06, relativa a la construcción del Colegio Público de Cerler (Benasque), formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular, Suárez Lamata.

22) Pregunta núm. 570/06, relativa a la construcción del Colegio Público de Cerler (Benasque), formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular, Suárez Lamata.

23) Pregunta núm. 583/06, relativa al incremento de aulas concertadas en la Comunidad Autónoma, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta.

24) Pregunta núm. 584/06, relativa a una política específica de apoyo del Gobierno de Aragón a la red educativa pública, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta.

25) Pregunta núm. 588/06, relativa a la Muralla de Huesca, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Grande Oliva.

26) Pregunta núm. 589/06, relativa a la Muralla de Huesca, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Grande Oliva.